



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2023 00124 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Encofrados Inde K Colombia SAS
Demandado	Andrés Felipe Parra Sierra
Decisión	Incorpora Respuesta Oficios

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente respuesta al oficio N° 396 del 14 de junio de 2023 allegado por la entidad bancaria Banco de Bogotá S.A, en la cual informan que tomaron atenta nota de la medida de embargo decretada para la cuenta de ahorro N° 0005046818 de la cual es titular el señor Andrés Felipe Parada Sierra.

A su vez, se adosa al plenario, respuesta a oficio 395 del 14 de junio de 2023 arrimado por la entidad Scotiabank Colpatria S.A. informando que han acatado la solicitud de medida cautelar, respecto de los productos susceptibles de embargo que tenga con la entidad el señor Andrés Felipe Parada Sierra.

De igual forma, se incorpora al proceso respuesta a oficio 394 del 14 de junio de 2023 emanada de la entidad Banco Itaú, mediante la cual ponen de presente que *“se realizó el registro de la medida cautelar en nuestro Core bancario y en el caso que corresponda se realizarán los depósitos judiciales respectivos de acuerdo a lo indicado en su oficio”*.

Finalmente, se agrega al expediente respuesta a oficio 399 del 14 de junio de 2023 emitida por Transunión S.A. –informando sobre los productos financieros activos que posee la sociedad EXALTA S.A.S.

Lo anterior en conocimiento de la parte ejecutante para los fines procesales que estime pertinentes.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4479abe1e65a0edd57fc27a59908e6389b8b9a17ee5c0aad0e2561fe46f19dd0**

Documento generado en 04/07/2023 03:05:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>